



## **AVISO IMPORTANTE**

**DE CONFORMIDAD CON EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTICULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS.**





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONVOCATORIA  
PARA LA INVITACIÓN DE CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL NÚM. IA-008IZI001-E11-2021**

**CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.**

**PARA LOS EJERCICIOS 2021-2022**

**ESTA CONVOCATORIA ES ELECTRÓNICA, POR LO QUE ACEPTA SOLAMENTE  
PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS  
(ARTICULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP)**

**ABRIL, 2021**





En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 35, 41, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP ), **42, 46, 48 y 78** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de **Contratación De: Servicio Integral de Limpieza PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS.**

De conformidad con las siguientes:

## **B A S E S**





**1. INDICÉ**

<b>CONTENIDO</b>	
<b>GLOSARIO</b>	
<b>1.</b>	<b>Información específica de la convocatoria</b>
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, de los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
<b>2.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONVOCATORIA</b>
2.1	Descripción de Partidas
2.2	No hay Precio de Referencia
2.3	Calidad
<b>3.</b>	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
<b>4.</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>
<b>5.</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>
5.1	Proposiciones Conjuntas
<b>6.</b>	<b>Documentos que deberán presentar los convocados el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición.</b>
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Procedimiento de Verificación
6.4	Proposición Económica
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Convocado.</b>
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2	En la suscripción de las proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
7.4	En la firma del contrato
<b>8.</b>	<b>Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales</b>
<b>9.</b>	<b>Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.</b>
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
<b>10</b>	<b>Causas de Desechamiento</b>
<b>11</b>	<b>Comunicación del Fallo</b>
<b>12</b>	<b>Modelo de Contrato</b>
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato





<b>13</b>	<b>Garantías de cumplimiento de contrato</b>
<b>14</b>	<b>Inconformidades</b>
<b>15</b>	<b>Anexos.</b>

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**Para efectos de estas bases, se entenderá por:**

- Administradores del Contrato:** El C. José Jaime Davis Resendiz, Subdirector de Recursos Materiales, Servicios Generales y Archivo y en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- Área contratante:** La Unidad Administración y Finanzas en esta entidad es la facultada para realizar procedimientos de contratación de los servicios que requiera la entidad;
- Área requirente:** La Unidad de Administración y Finanzas en la entidad;
- Área técnica:** El C. José Jaime Davis Resendiz, Subdirector de Recursos Materiales, Servicios Generales y Archivo, responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los convocados; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
- Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
- Comisión o CONAZA:** Comisión Nacional de las Zonas Áridas
- Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- IVA:** Impuesto al Valor Agregado.





12. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Convocados:** La personas que participen en cualquier procedimiento de convocatoria pública o en de invitación a cuando menos tres personas electrónica.
14. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
15. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
16. **Partida o concepto:** La división o desglose del servicio a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
17. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma convocatoria,
18. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la convocatoria, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Comisión Nacional de las Zonas Áridas en sus políticas, bases y lineamientos.
19. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
20. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
21. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
22. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente convocatoria, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación ya autorizado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.



Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y cargados en el sistema de Compranet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>

Anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

## 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, la Conaza cuenta con disponibilidad presupuestaria En: **LA PARTIDAS 35801 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, según oficio núm. DF/049/2021 de fecha 29 de marzo del 2021.**

## 2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONVOCATORIA.

### 2.1) SE HACE LA ACLARACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTEMPLA (UNA PARTIDA).

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el Anexo A el cual forma parte integral de esta Convocatoria. Los convocados para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando. Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los convocados no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

### 2.2) NO SE FIJA, NI SE ESTABLECE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

**2.3) CALIDAD.** Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente Convocatoria, Conaza podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al convocado que resulte adjudicado.

## 3. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaraciones de la Convocatoria.	23/Abril/2021	11:00 horas	SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS, UBICADA EN BLVD. VITO ALESSIO ROBLES NO. 2565, COLONIA NAZARIO S. ORTIZ GARZA, C.P. 25100, SALTILLO COAHUILA.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/Abril/2021	11:00 horas	SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS, UBICADA EN BLVD. VITO ALESSIO ROBLES NO. 2565, COLONIA NAZARIO S. ORTIZ GARZA, C.P. 25100, SALTILLO COAHUILA.



Fallo	30/Abril/2021	15:00 horas	SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS, UBICADA EN BLVD. VITO ALESSIO ROBLES NO. 2565, COLONIA NAZARIO S. ORTIZ GARZA, C.P. 25100, SALTILLO COAHUILA.
Firma del contrato	03/Mayo/2021	09:00 horas	SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS, UBICADA EN BLVD. VITO ALESSIO ROBLES NO. 2565, COLONIA NAZARIO S. ORTIZ GARZA, C.P. 25100, SALTILLO COAHUILA.
Tipo de Convocatoria	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP), <b>no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.</b>		

**4. JUNTA DE ACLARACIONES:**

- a) Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviarlas a través de COMPRANET o al correo [jaime.davis@conaza.gob.mx](mailto:jaime.davis@conaza.gob.mx) acompañado de las citadas solicitudes de aclaraciones, **veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

- b) Cualquier modificación a la convocatoria de la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los convocados en la elaboración de su proposición.

**5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones que se presenten a través de CompraNet, Los convocados en caso de escanear imágenes, formatos u otro tipo de documentos, deberán ser en pdf zipeados en un solo archivo, el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación de su oferta.

**Paso 1.-** se crea una carpeta que se nombre propuesta técnica.

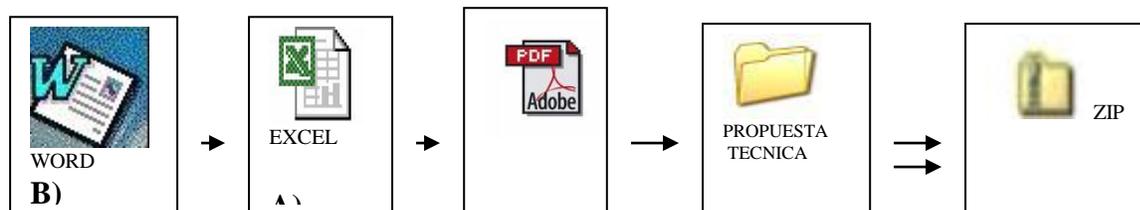
**Paso 2.-** puede realizar su propuesta en Word, Excel, y en PDF incluso si sus registros son escaneados se guardan en PDF.

**Paso 3.-** se integran en la carpeta de propuesta técnica.

**Paso 4.-** la carpeta ya lista se tendrá que zipear (comprimir) en winzip. **Requisito indispensable el no cumplirlo será motivo de desechamiento de su oferta.**

**Paso 5.-** de igual manera la propuesta económica

Ejemplo:





- a) Una vez recibidas las proposiciones que se hayan sido enviadas por medios electrónicos se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún convocado omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- b) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
  - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, el representante de los convocados, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- c) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) Los convocados que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

## 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas invitadas no podrán agruparse para presentar una proposición conjunta.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONVOCADOS EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- A.** Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio convocado o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, (Anexo 3).
- B.** Escrito de declaración de integridad, a través del cual el convocado o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Conaza, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
- C.** Escrito en el que el convocado manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los servicios que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, .....*; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de las presentes bases. (Los convocados podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo)
- D.** Manifiesto de conocimiento de las Bases de la presente Convocatoria **Anexo 4 (cuatro)**
- E.** Incluir en su propuesta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de cumplimiento de INFONAVIT, IMSS y SAT
  - **Además de considerar los aspectos siguientes:**



- I. Los convocados que deseen participar sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los convocados.
- II. Las proposiciones que presenten los convocados deberán ser firmadas electrónicamente por el convocado o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los convocados y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue, el no estar foliado no es motivo de descalificación.

#### 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el convocado, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

#### 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo A el cual forma parte de estas bases.

#### 6.3 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica enviada por el convocado para el acto Apertura de Proposiciones.

Conaza verificará el cumplimiento de las características indicadas en el **Anexo A**

De la misma forma, no se aceptarán cartas “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas, serán guardadas, selladas, firmadas e identificadas con la descripción del proveedor y serán resguardadas por la CONAZA.

#### 6.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando partida, cantidad, precio unitario, del servicio ofertado desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 8 (OCHO)**, el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los convocados, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.





Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

## **7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL CONVOCADO.**

### **7.1. En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el convocado deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica enviando vía electrónica un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del convocado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del convocado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

### **7.2. Previo a la firma del contrato:**

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el convocado que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

### **7.4. En la firma del contrato.**

El convocado ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

## **8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (Una vez realizado el fallo del procedimiento)**

- El (los) convocado(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.27 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre del 2020**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

**(Previo a la formalización del contrato)**



- Previo a la suscripción del contrato, el convocado ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal 2021
- En el supuesto de que la Comisión, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es** en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al convocado al que le fue adjudicado.

#### **(Una vez formalizado el contrato)**

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente convocatoria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y la Comisión cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

### **9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los convocados conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio **BINARIO Y 36 Bis**, fracción II de la LAASSP y la evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los convocados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido en la partida.

#### **9.1.EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de la información que presenten los convocados con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta Convocatoria.

#### **9.2.EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**



Se analizarán los precios ofertados por los convocados, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 8 (ocho)**, de las presentes bases.

### 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al convocado cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

### 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los convocados que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A.** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3, 6.4, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B.** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros convocados para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás convocados.
- C.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D.** Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido en la partida.
- E.** Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F.** Cuando no cumplan con las características y especificaciones del **Anexo A**

### 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer electrónicamente y se difundirá a través de COMPRANET y en [www.gob.mx/conaza](http://www.gob.mx/conaza)
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

### 12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 12 (doce)**, el modelo del contrato, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el convocado que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del convocado, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.



Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta convocatoria, se detallan en el **Anexo Número A** el cual forma parte de las presentes bases.

### 12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de Contratación del Servicio Integral de Limpieza será del 01 de junio del 2021 al 31 de Diciembre del 2022.

### 12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día **03 de mayo del 2021 en punto de las 09:00 a.m. horas.**

Si el convocado a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

### 13. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El convocado ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, conforme al **Anexo Número 13 (trece)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de la Conaza, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

### 14. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los convocados podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA) , o a través de la dirección de: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Blvd. Vito Alessio Robles No. 2565 Col. Nazario S. Ortiz Garza C.P. 25100 Saltillo, Coahuila.

### 15. ANEXOS.

ANEXOS	NOMBRE
A	Requerimiento (Proposición Técnica)
2	Formato de carta relativa al punto 6 inciso B)
3	Escrito donde manifieste no encontrarse en los supuestos del artículos 50 y 60 de la LAASSP
4	Escrito donde manifieste que conoce el contenido de las presentes bases
5	Formato para la manifestación que deberán presentar el convocado para dar cumplimiento a la REGLA 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios
6	Formato de Relación de Documentos que anexa para su participación esta relación deberá de presentarse en papel membretado del participante
7	Proposición Técnica
8	Proposición económica
9	Acreditación del convocado
10	Instructivo de llenado de su <b>“PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA</b>
11	Escrito de aceptación para ser videograbado dentro del proceso





12	Modelo del Contrato
13	Formato de Fianza de cumplimiento de contrato
14	Aviso de los Países Miembros de la OCD
15	Encuesta del procedimiento

## REQUERIMIENTOS.

### CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

**NÚM. IA-008IZI001-E11-2021**

### CONTRATACIÓN DE: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

#### ANEXO A

- SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
- VIGENCIA DEL 01 DE JUNIO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS	DÍAS DE SERVICIO	DOMICILIO DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO
-----------------------------------	------------------	---





2	LUNES A VIERNES (MATUTINO)	OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS BLVD. VITO ALESSIO ROBLES NÚM. 2565 COLONIA NAZARIO S. ORTIZ GARZA SALTILLO, COAHUILA
1	SÁBADOS (MATUTINO)	OFICINA DE ENLACE TÉCNICO I DE CONAZA AV. AQUILES SERDÁN NÚM. 180 INT 2 EDIFICIO FEDERAL DE CORREOS ZONA CENTRO HERMOSILLO, SONORA.
1	SÁBADOS (MATUTINO)	OFICINA DE ENLACE TÉCNICO II DE CONAZA CALLE ORTIZ DE CAMPOS NÚM. 2718 FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
1	SÁBADOS (MATUTINO)	OFICINA DE ENLACE TÉCNICO V DE CONAZA CALLE SECTOR PRIMARIO NÚM. 125 COLONIA CENTRO CÍVICO PACHUCA, HIDALGO
1	SÁBADOS (MATUTINO)	OFICINA DE ENLACE TÉCNICO VI DE CONAZA LIBRAMIENTO NORTE S/N CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS ADMTVOS. HUAJUAPAN DE LEÓN. OAXACA.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- SERÁN LAS CONSIDERADAS EN CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL 11 DE MARZO DEL 2021, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA DE COMPRANET “SECCIÓN CONTRATO MARCO”

### DOMICILIO DE OFICINAS CENTRALES, Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

PARTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	UBICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS
I	OFICINAS CENTRALES	BOULEVARD VITO ALESSIO ROBLES NO. 2565, COL. NAZARIO S. ORTIZ GARZA, C.P.25100, SALTILLO, COAHUILA.	C.P. JOSE JAIME DAVIS RESENDIZ





**CONTRATACIÓN DE: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA  
PODRÁN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE PARTIDA DESCRITA EN EL ANEXO A**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA MÚLTIPLE  
NÚM IA-008IZI001-E11-2021**

- **PLAZO DEL SERVICIO: AL DIA QUE SEÑALA LA PRESENTE CONVOCATORIA.**
- **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS OFERTADAS. LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA SERÁ “EVALUACIÓN BINARIO”:**
- **LOS GASTOS QUE SE EROGUEN POR ESTE CONCEPTO SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.**
- **TRANSPORTE. LOS BIENES DEBERÁN TRANSPORTARSE POR EL MEDIO MÁS APROPIADO EN TÉRMINOS DE LUGAR Y FECHA DE ENTREGA, ASÍ COMO EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD. TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINEN EL TRANSPORTE, EMBALAJE Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL SITIO DE ENTREGA, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.**

**REUNIONES DE TRABAJO:**

**DE LA MISMA FORMA MANIFESTAR QUE SU REPRESENTADA QUEDARA OBLIGADA A ASISTIR A CUANTA REUNIÓN DE TRABAJO SEA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE EN LA FECHA Y HORA QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN SU CASO, TAMBIÉN A PETICIÓN DE LA CONVOCANTE ASISTIR A LAS REUNIONES O PRESENTACIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN CUALQUIERA DE SUS OFICINAS FORÁNEAS.**

**EN CASO DE NO ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJO ANTES SEÑALADAS, RECONOCER Y ACEPTAR QUE EN CASO NO ASISTIR A DICHAS REUNIONES SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**





**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-008IZI001-E11-2021**

LUGAR Y FECHA

COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS

CONVOCANTE

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, INCISO B), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONVOCADO.**

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-008IZI001-E11-2021**

LUGAR Y FECHA:

**COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS  
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚM. IA-008IZI001-E3-2021 EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE NO ME ENCUENTRO EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 Y 60, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XI Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. NI QUE POR CONDUCTO DE MI REPRESENTADA PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN ANTES CITADA. LA FALSEDAD EN EL PRESENTE MANIFIESTO SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONVOCADO.**





**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-008IZI001-E11-2021**

SALTILLO, COAH., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

**COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS  
P R E S E N T E.**

EN RELACIÓN LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA, NÚM. IA-008IZI001-E3-2021, ME PERMITO MANIFESTAR QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CITADA, ASÍ COMO SUS ANEXOS, POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONVOCADO**





**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)  
CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-008IZI001-E11-2021**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL CONVOCADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los servicios que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s) \_\_\_\_\_, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o \_\_\_\_\_ como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los servicios aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de las oficinas en la que se producen los servicios, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los servicios a la convocante.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONVOCADA

**NOTA: Si el convocado, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.**

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONVOCADO.**





**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**  
**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚM. IA-008IZI001-E11-2021**

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. <b>ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)</b>	7.1		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. <b>ANEXO NUMERO 3 (TRES)</b>	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Conaza, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento. <b>ANEXO NUMERO 2 (DOS)</b>	6 inciso B)		
Escrito en el que el convocado manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los servicios que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las <i>Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios</i> . <b>ANEXO NUMERO 5 (CINCO)</b>	6 inciso C)		
Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados. <b>ANEXOS A</b>	6.2 frac. I		
Escrito de conocimiento del contenido de las presentes bases. <b>ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)</b>	6 inciso D		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral de las presentes bases, según corresponda	6.1 frac. I		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por la partida que oferte el convocado, <b>ANEXO NUMERO 8 (OCHO)</b> precio unitario, subtotal, y el importe total de los servicios ofertados, desglosando el IVA.	6.4		

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**  
**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚM. IA-008IZI001-E11-2021**









		fabricante.
5	Distribuidor	Este espacio deberá ser llenado por los convocados indicando con una "X", si es distribuidor.
6	Domicilio	Domicilio de la empresa
7	Teléfono	El número de teléfono del convocado (anotar con lada nacional)
8	Correo electrónico	En su caso el correo electrónico del convocado
9	Número de Proveedor.	Si lo tiene, el número de Proveedor ante el CONAZA, otorgado por la Dirección General Adjunta de Presupuesto, Administración y Finanzas de la CONAZA.
10	Partida	La Partida que le corresponda al bien propuesto.
11	Clave	Deberá indicar la clave del bien que propone a catorce dígitos.
12	Descripción	La descripción y presentación correspondiente a la PARTIDA tal como se indica en el anexo número 1, presentación, contenido
13	Cantidad	Se anotara la cantidad máxima propuesta por cada clave o partida
14	Marca	Deberá de indicar el Nombre de la marca del bien
15	Numero de convocatoria	Deberá de indicar el número de convocatoria en la que está participando.
16	País de Origen	Se deberá de indicar el País de origen del bien propuesto
17	Precio Unitario	Precio Unitario por partida sin I.V.A.
18	Importe	Debe indicar el importe total, resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario.
19	Nombre y Firma del Representante Legal	Deberá indicar el nombre y firma autógrafa del representante legal del convocado.

**NOTA: LO ANTERIOR ES LO QUE APLIQUE.**

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)  
CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-008IZI001-E11-2021**

**FORMATO DE CONTRATO**

Contrato \_\_\_\_\_ (*indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto, anual o plurianual, de no ser así, suprimir el espacio*) de adquisición de \_\_\_\_\_ que celebran por una parte la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, que en lo sucesivo se denominará "**LA COMISION**", representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y, por la otra \_\_\_\_\_, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. "LA COMISION"**, declara a través de su representante legal que:





I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1970 y adicionado mediante los diversos el 1o. de diciembre de 1971 y 9 de abril de 1973.

I.2. Que \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato según lo acredita con la escritura pública No. 22 de fecha 21 de Febrero del 2013 otorgada ante la fe del Lic. José Ricardo Martínez Ortegón, Notario Público No. 57, en ejercicio en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicho documento no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3. Su representante, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “LA COMISION”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con las facultades que le confiere el artículo \_\_, fracción \_\_, del Estatuto de la COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS y, con fundamento en el Oficio \_\_\_\_\_ -- formaliza el presente Contrato de acuerdo con la autorización dictada por el C. DIRECTOR GENERAL EL \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de

Su representante acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con las facultades contenida en el Acuerdo número \_\_\_\_\_, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**B) En tratándose de servidores públicos facultados conforme al Estatuto de la CONAZA:**

Su representante, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “LA COMISION”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con las facultades que le confiere el artículo \_\_, fracción \_\_, del Estatuto de la COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS y, con fundamento en el Oficio \_\_\_\_\_ -- formaliza el presente Contrato de acuerdo con la autorización dictada por el C. DIRECTOR GENERAL EL \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de \_\_\_\_\_ **(describir en términos generales los servicios objeto del contrato).**

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_\_, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**NOTA: (Se deberá insertar el texto siguiente, en tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP):**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “LA COMISION”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprobó la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “LA COMISION”.

**NOTA: (En este supuesto, se deberán desglosar los importes a ejercer en cada ejercicio).**

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “LA COMISION”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprobó la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “LA COMISION”.





- I.6.** El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de la Convocatoria Para la Invitación Nacional a cuando Menos Tres Personas ELECTRONICA \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y **39, 46 y 48** de su Reglamento.
- I.7.** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ (indicar la denominación de la unidad administrativa contratante), emitió el \_\_\_\_\_ (anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión) del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**LA COMISION**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.10.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en \_\_\_\_\_ (indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

**NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)**

- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública (Póliza) número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario (Corredor) Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.”
- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ (precisar las actividades del proveedor para la prestación de servicios, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil).

**NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)**

- II.4.** Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a \_\_\_\_\_, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.”
- II.5.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “**LA COMISION**” número \_\_\_\_\_ (este último requisito es opcional).
- II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)**





- II.7.** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**LA COMISION**”, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_).
- II.8.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_. *(Indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).*

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**“PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA COMISION”** se obliga a adquirir de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar los servicios cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_), en el que se identifica el servicio específico

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA COMISION”** se obliga a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) *(indicar el precio total a pagar con número y letra)*, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

*NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de servicios a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)*

**“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “LA COMISION”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_).”

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

*NOTA: Conforme a lo previsto en los artículos 44 de la Ley y 80 de su Reglamento, cuando se requiera pactar incrementos o decrementos en los precios, se deberá establecer la fórmula o mecanismo de ajuste, así como el valor o factor de cada uno de sus componentes.*

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LA COMISION”** se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en \_\_\_\_\_ *(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).*

*(En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “LA COMISION” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir).*





“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “LA COMISION” efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con la institución bancaria siguiente: Ba Banorte, S.A. para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_, (el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención), indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “LA COMISION”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “LA COMISION” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y se serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “LA COMISION”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**NOTA: (En caso de que por las características de la contratación se requiera del otorgamiento de un anticipo, el área contratante deberá sustituir el texto de la Cláusula que antecede, por el que se cita a continuación):**

“**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “LA COMISION” otorgará un anticipo del \_\_\_% (\_\_\_\_\_) (este porcentaje no podrá exceder del 50% del monto total del contrato sin considerar el IVA) del importe total del presente contrato, estipulado en la Cláusula que antecede, equivalente a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), supeditado a que “EL PROVEEDOR” entregue la garantía correspondiente a dicho concepto.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme a lo establecido en el artículo 81, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), equivalente al \_\_\_% (\_\_\_\_\_) restante, será pagado por “LA COMISION” en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de suministro de los servicios, contenido en el **Anexo** \_\_\_\_, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en \_\_\_\_\_ (se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “LA CONAZA” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

“EL PROVEEDOR” podrá optar que efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación con las instituciones bancarias en México, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_, (el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención), indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades



de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “LA CONAZA”.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “LA CONAZA”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.”

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “LA CONAZA” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los servicios antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de “LA CONAZA”.

Las Órdenes de Reposición que genere “LA CONAZA”, serán hechas del conocimiento de “EL PROVEEDOR”, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://www.conaza.gob.mx>). Adicionalmente, “LA CONAZA” notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo “EL PROVEEDOR” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en \_\_\_\_\_, (señalar calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa, teléfono, fax, así como dirección de correo electrónico), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.”

Durante la prestación de los servicios por parte del Proveedor”, éstos serán sujetos a una verificación, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción de los servicios contratados por la “LA CONAZA”, así como con las condiciones requeridas,

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “LA CONAZA” no dará por recibidos y aceptados los servicios objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- CANJE DE LOS SERVICIOS.-** “LA CONAZA” dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema, solicitará directamente a “EL PROVEEDOR” el canje de los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer servicios reclamados, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “LA CONAZA” y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “LA CONAZA”.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “LA CONAZA” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones



pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“LA CONAZA” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “LA CONAZA”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios prestados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA CONAZA” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “LA CONAZA” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “ELPROVEEDOR” se obliga a otorgar a “LA CONAZA”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total o máximo (si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “LA CONAZA” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_), en \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “LA CONAZA” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)



**“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **“LA CONAZA”**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre de la **COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en \_\_\_\_\_ (señalar el área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada).
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“LA CONAZA”** constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“LA CONAZA”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de cumplimiento de los servicios objeto del presente instrumento.

**NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)**

- b) **GARANTÍA DE ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula \_\_\_\_\_, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del **“COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS”**, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“LA CONAZA”** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** \_\_ (\_\_\_\_), en \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“LA CONAZA”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “LA CONAZA”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.- “LA CONAZA”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue los servicios que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los servicios que **“LA CONAZA”** haya solicitado para su canje.





La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**LA CONAZA**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**ELPROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “**LA CONAZA**”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LA CONAZA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONAZA**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “**LA CONAZA**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**LA CONAZA**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**LA CONAZA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**LA CONAZA**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no preste los o servicios que le hayan sido reclamados, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**LA CONAZA**”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.





8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “LA CONAZA”. la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza de los servicios a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “LA CONAZA” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “LA CONAZA” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “LA CONAZA” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “LA CONAZA” por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “LA CONAZA” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA CONAZA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA CONAZA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “LA CONAZA” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “LA CONAZA” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.





- Anexo \_\_ ( ) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”
- Anexo \_\_ ( ) “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”
- Anexo \_\_ ( ) “Proposición Económica”
- Anexo \_\_ ( ) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
- Anexo\_\_ ( ) “Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

**NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios. por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)**

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la convocatoria pública, y sus bases (**esto último en caso de que la adjudicación se haya realizado por convocatoria pública o invitación a cuando menos tres personas**), así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por \_\_\_\_\_ (**número de ejemplares en original que serán suscritos**), en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2019.

“LA CONAZA”

“EL PROVEEDOR”

(Nombre completo y cargo del representante de la comisión conforme a lo indicado en el proemio)

(Nombre completo y cargo del representante del proveedor conforme a lo indicado en el proemio)

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

**POR EL ÁREA USUARIA**

(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa requirente de los servicios)

(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa usuaria de los servicios)

**NOTA: (Cuando exista coincidencia entre el área usuaria y la requirente, se deberá señalar únicamente un espacio de firmas para el servidor público encargado de la administración del contrato)**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato, celebrado entre LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS y (**nombre, denominación o razón social del proveedor**), de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_, por un importe.



ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚM. IA-008IZI001-E11-2021

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, convocatoria pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL CONAZA LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA CONAZA PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA CONAZA NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ A LA CONAZA LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A LA CONAZA EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZA; F) QUE si es prorrogado el plazo ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES





ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

